**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 507/2015, de 15 de diciembre (BOJA núm. 244 de 18 de diciembre), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

**DE OTRA PARTE:** cargo-nombre y apellidos, en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ las partes suscribieron un convenio específico de colaboración, dirigido a la realización del Título Propio (denominación del título propio). El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, prorrogable por igual período de tiempo.

**SEGUNDO:**  Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho convenio específico, y al amparo de lo establecido en su cláusula Octava, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

**TERCERO.-** Que el vigente Reglamento de titulaciones propias de la Universidad de Málaga prevé en su artículo 10, la renovación en su caso del título propio a fin de celebrar posteriores ediciones a petición de la Dirección Académica del referido Título.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Prorrogar el convenio específico al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, desde la fecha de firma del presente documento y, en consecuencia, celebrar una nueva edición del título de (denominación del título propio) conveniado entre ambas partes.

**SEGUNDO:** Con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año.

**TERCERA:** Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del Convenio ahora prorrogado, continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman en Málaga, a\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Por la Universidad de Málaga Por Empresa o entidad

El Vicerrector de Estudios de Posgrado

Gaspar Garrote Bernal

Por Delegación de Firma

(P.D.F. – Resolución del Rector de 29 de junio de 2018)